

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16518** BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero. Que en el procedimiento número 310/2015, NIG número 48.04.2-15/010521, por auto de 23/4/2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gest Hotel Islares, S.L.U.; Hotel Museo Derio, S.L.U.; Kipei Deba, S.L.U. y Urgest Hoteles, S.L.U., con CIF B39802277, B95769493, B75112037, y B75112268, con domicilio en calle Islares, número 59, 39798 Castro Urdiales, calle Parque Tecnológico de Zamudio, Parcela 806, 40160 Derio, calle Markiegi, número 6, 20820 Deba y Camino Ondartza, número 1, 20810 Orío y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la circunscripción de esta jurisdicción.

Segundo. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero. Que la administración concursal está integrada por:

La entidad Garteiz-Sanchez Servicios Concursales, S.L.P., con CIF número B95671582, quien designa a don Asis Garteiz-Gogeoasca Gandarias, con DNI número 14920717-L, y con domicilio a efecto de notificaciones en Alameda Rekalde, número 34-3.º derecha, Bilbao (asis@garteiz.com).

Se designa a la acreedora Carnicas Lozkar, S.L., a los efectos previstos en el artículo 27.2.3.º, por Carnicas Lozkar, S.L., se designa al Letrado don Félix Mercado Garrido, con DNI número 14252079-Z.

Cuarto. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto. Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Séptimo. Conforme autoriza la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 3/2009, en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, se ha acordado que esta publicación tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

Bilbao, 23 de abril de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150022792-1

cve: BOE-B-2015-16518